

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Casa Consistorial de Longares, siendo diecinueve horas quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno de la Corporación, con asistencia de los miembros que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

### CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)

D. MIGUEL JAIME ANGÓS  
D. RAQUEL LOSILLA SANZ  
D. JAVIER BAGUENA SOLA  
D. MARIANO VICENTE LOSILLA MARÍN  
D. JAVIER GRACIA RODRIGO

### PARTIDO SOCIALISTA (PSOE)

D. DANIEL SALVADOR GARCÍA  
D<sup>a</sup> BÁRBARA CORTÉS LÁZARO

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Jaime Angós y asiste la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxx  
xxxxxxx.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**- Se dio lectura a los Borradores del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020 y de la sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2020 que han sido entregados con anterioridad, aprobándose por unanimidad.

**2.- ADJUDICACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA FINCA URBANA PARA AMPLIACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO DE PISCINAS MUNICIPALES.** -Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente 60/2020 que se tramita a los efectos de la adquisición de una finca urbana con destino a la ampliación del Complejo Deportivo Municipal y cuyo inicio fue acordado, por unanimidad, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de septiembre de 2020. Se justificó también la necesidad de la adquisición del terreno por su ubicación ya que podría ampliarse el Complejo Deportivo municipal de forma que en un único espacio se pudiera disponer del máximo de pistas y de actividades a desarrollar, pudiendo reducirse los controles de acceso, lo cual lo convertía en un terreno muy conveniente para el pueblo y cuya oportunidad de adquisición no podía desaprovecharse.

A continuación se van resaltando los aspectos sustanciales que componen el expediente y así se expone que se considera como mecanismo más adecuado para la finalidad pretendida su adquisición directa, debido a que es determinante la situación concreta del inmueble, artículo 17.3.b del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón Noviembre 2002 y artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; por la argumentación expuesta en el párrafo anterior.

Que los propietarios del inmueble están dispuestos a enajenar al Ayuntamiento de Longares, el bien de su propiedad, siendo, de conformidad con el contenido de la escritura pública de aceptación de herencia otorgada el 5 de junio de 2012 ante el notario de XXXXXXXXXXXXXXXX (protocolo número QUINIENTOS QUINCE), dueños de la siguiente finca: solar situado en Camino de Almonacid número 3, término de Longares (Zaragoza), con una superficie catastral de 1.361,00 metros cuadrados, no se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad y declaran que no tiene cargas ni gravámenes, siendo su referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 noviembre 2002, existe el

correspondiente informe técnico de tasación en el que se valora el citado inmueble en la cantidad de 74.855,00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -) Euros.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 Noviembre 2002, artículo 174.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón BOA 17 Abril 1999, artículos 9 y 10 b) del RB, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 16 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón BOA 25 Noviembre 2002, artículos 15 b, 19, 115 y 116.3 y 4 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, de carácter supletorio, los artículos 27 y 46 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 9, 10, 11 y 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos 111 y 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 609 y 1.445 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889, los artículos 4, 9.2, 26.2 y DA 2ª.9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el resto de disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación.

Teniendo en cuenta que la presente adquisición supone el 10,71% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal de 2020, el órgano competente, según lo previsto en el artículo 29.2.h Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón BOA 17 abril 1999 y en la DA 2ª.9, es el Pleno de la Corporación.

Conocido el informe de los servicios técnicos y de Secretaría-Intervención en el que se determina la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la adquisición con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.3420 60200 del presupuesto del año 2020.

Una vez estudiado en profundidad el asunto el Pleno, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal y por tanto por la mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de adquisición onerosa por el procedimiento de adquisición directa y por tanto, adquirir de los herederos de XXXXXXXXXX, D.N.I. XXX9375XX, que constan en el expediente y que figuran en la escritura pública de aceptación de herencia otorgada el 5 de junio de 2012 ante el notario de Cariñena XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (protocolo número QUINIENTOS QUINCE), en las partes proporcionales que en la misma se establecen y con la acreditación suficiente de los herederos de los mismos, el siguiente inmueble de referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

Finca urbana, solar, situada en el Camino de Almonacid número 3 de esta localidad y que linda derecha entrando con callejón sin nombre, considerado en catastro como Camino de Almonacid a la izquierda con Piscinas municipales, referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y dirección catastral en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según este Ayuntamiento sería XXXXXXXXXXXX y al fondo con la finca de dirección catastral en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que se corresponde con la ubicación de la pista deportiva municipal y con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y cuyo acceso estaría ubicado en el callejón sin nombre antes mencionado.

**SEGUNDO.** - Adquirir la mencionada finca, sin carga o gravamen alguno, por el precio de 74.855,00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -) Euros, impuestos incluidos, que se asignarán entre los herederos en función de su participación en la herencia, y con la finalidad de destinarlo a ampliación del complejo deportivo municipal.

**TERCERO.** - Autorizar el gasto con cargo a la partida 2020.3420 60200 del vigente Presupuesto Municipal

**CUARTO.** -Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Longares, D. Miguel Jaime Angós con D.N.I. XXX6074XX, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.** - Dar de alta en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones el inmueble, adquirido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1, 26 y 30.1.º del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**3.-LICITACIÓN OBRA “RENOVACIÓN PAVIMENTO Y REDES CAMINO DE ALFAMÉN, TRAMO 1.-**  
Por el Sr. Alcalde se informa de que la obra de Renovación de Pavimento y Redes del Camino de Alfamén, Tramo 1, se encuentra subvencionada dentro del Plan Unificado de Subvenciones de 2020 de Diputación Provincial de Zaragoza y debe ser licitada a la mayor brevedad para cumplir con los plazos previstos en la mencionada subvención.

La licitación de la mencionada obra es competencia del Pleno de la Corporación ya que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal de 2020 ascienden a **698.713,25** euros, por lo que el importe de la obra que se pretende contratar, que es de **108.821,82** euros y 22.852,58 euros de IVA, lo que hace un total de 131.674,40 euros, supone el **15,57 %** sobre aquellos recursos y por tanto supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto que es el límite para que la competencia deje de ser de la Alcaldía y pase al Pleno de la Corporación.

Se explica también que el procedimiento para su adjudicación puede ser el abierto simplificado ya que la cuantía del contrato no supera los 2.000.000,00 euros, todo ello según el artículo 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, una vez conocido el asunto, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen la corporación municipal y por tanto por la mayoría absoluta legal, acuerda

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de las obras de Renovación de Pavimento y Redes del Camino de Alfamén, Tramo 1 de Longares, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente sostenido en la siguiente aplicación presupuestaria 2020.1532.61100

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.-** Delegar en el Sr. Alcalde, D. Miguel Jaime Angós, el resto de trámites, incluida la adjudicación del contrato, para conseguir una mayor dinamismo en la licitación.

**4.-APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.** Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Longares para el ejercicio 2021. Se informa de todas las inversiones a realizar en el presupuesto detalladamente. El Sr. Alcalde desgana minuciosamente el resumen del presupuesto y también cada aplicación pormenorizada y se responde a las preguntas sobre el contenido de algunas de las partidas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen de derecho la Corporación, municipal y por tanto por la mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2021, en los términos que figuran en el expediente y coherente con la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con el cumplimiento de la regla de gasto para el año 2021, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria; cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

**Estado de Gastos**

Capítulo	Descripción	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	266.834,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	305.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.933,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	430.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	37.500,00
	<b><u>Total Presupuesto</u></b>	<b><u>1.105.567,15</u></b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	227.755,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.209,28
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	128.262,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.256,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	207,05
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	61.576,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	339.299,87
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b><u>Total Presupuesto</u></b>	<b><u>1.105.567,15</u></b>

**SEGUNDO.** - Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2021 durante un plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** - En caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se insertará resumido por capítulos en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

**CUARTO.** - Remitir el presupuesto, definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma por los medios telemáticos establecidos al efecto por dichas Administraciones.

**5.- APROBACIÓN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PARA 2021.**- El Sr. Alcalde explica a la Corporación municipal que en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012 fue aprobado el primer Plan de Racionalización del Gasto de este Ayuntamiento y su justificación fue la siguiente: "La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en

el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Diputación General de Aragón ha dispuesto que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización. Por lo tanto, se considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto corriente. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios, entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes, fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.”

Con posterioridad, mediante nuevos acuerdos plenarios el Plan se ha ido actualizando y enriqueciendo con nuevas recomendaciones

Por todo lo anterior el Sr. Alcalde presenta al Pleno el Borrador del Plan de racionalización del gasto para el año 2021, que pretende lograr un ahorro económico que contribuya a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los habitantes de Longares.

El Pleno, tras tener conocimiento del mismo, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el año 2021 tal y como viene establecido en el Borrador, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- Difundir el mismo a todas las personas que deban intervenir en su ejecución para su máxima eficacia.

**6.-DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**- Se da cuenta resumida de todas las Resoluciones de Alcaldía realizadas desde el Pleno ordinario anterior, de las cuales, en texto íntegro, se ha proporcionado una copia a los Sres. Concejales y se comentan detalladamente aspectos de las mismas. El resumen de las resoluciones es el siguiente:

Se trata del Nº 202009291 de 29 de septiembre de 2020 al Nº 202012031 de 3 de diciembre de 2020. La corporación se da por enterada.

**7.-INFORMAR DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL.**-El Señor Alcalde informa de la adhesión del ayuntamiento a la Red Aragonesa de Entidades Locales para la Agenda 2030.

También informa de que se han registrado dos solicitudes de compatibilidad urbanística para sendos parques eólicos de la empresa Forestalia.

Por último, informa de la realización de tres talleres infantiles para las próximas vacaciones navideñas, respetando los grupos burbuja del colegio.

El Sr. Concejil D. Daniel Salvador comenta la consulta que ha realizado al coordinador de deportes de la Comarca Campo de Cariñena, XXXXXXXXXXXXXXX, sobre el asunto de las actividades deportivas.

Plantea la posibilidad de poner algún banco en el Parque de las Cadenas porque ha sido demandado por algunos vecinos, pero se comenta que no es muy buen punto porque las vistas no son demasiado agradables y existen muchos bancos cerca.

También comenta la situación de la Escuela donde las clases deben darse con las ventanas abiertas y propone buscar alguna solución para conseguir que las ventanas nos estén siempre abiertas.

Expone la necesidad de hablar con la Comarca de Cariñena porque es necesaria la desbrozadora que lleva la brigada comarcal.

La Sra. Concejil D<sup>a</sup> Raquel Losilla, plantea que no podrá encargarse de los Talleres de Navidad ya que trabaja de tarde todos los días que hay taller. D. Daniel Salvador se ofrece para ocuparse de los mismos.

**8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretario, doy fe.-

Vº Bº

EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que el acta de la sesión correspondiente al día de de 2018 ha sido transcrita íntegramente en los folios de la clase B números 914-, 914-, 914- y 914-. Certifico.